



TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER, POR PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE, 6 PLAZAS EN LA CATEGORÍA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A (OBRAS PÚBLICAS) DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DE 16 DE DICIEMBRE DE 2020.

ANUNCIO

El Tribunal calificador del proceso selectivo citado, en su sesión celebrada el día 28 de marzo de 2022, ha adoptado ha acordado publicar las siguientes aclaraciones relativas al programa publicado en la Resolución de 10 de diciembre de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se aprueban las bases específicas por las que se regirá dicho proceso selectivo:

- Que los dos ejercicios previstos en la mencionada Resolución de 10 de diciembre de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos, se desarrollen conforme a la normativa o pliegos de condiciones vigentes a la fecha de realización de cada ejercicio, debiendo el opositor actualizar los contenidos en los momentos que se vayan produciendo.
- Aclaración al tema 17: Orden VIV 561/2010, de 1 de febrero, por el que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. La Orden VIV/561/2010 sigue vigente en la actualidad, dado que la Orden TMA/851/2021, que la sustituye, no será de aplicación obligatoria a los espacios públicos urbanizados cuyos planes y proyectos se aprueben definitivamente durante el transcurso de los diez primeros meses posteriores a su entrada en vigor. Durante este periodo se podrá optar por el cumplimiento de esta Orden TMA/851/2021 o de la Orden VIV/561/2010.
- Aclaración al tema 25: Ordenanza 10/2021, de 13 de septiembre, por la que se modifica la Ordenanza de Movilidad Sostenible, de 5 de octubre de 2018. Dicha ordenanza 10/2021, de 13 de septiembre es la que se encuentra en vigor.
- Aclaración al tema 28: Ordenanza reguladora de Terrazas de veladores, quioscos de hostelería y otras instalaciones especiales. El título correcto de la ordenanza actualmente en vigor y a la que se refiere el título del tema es la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración.



1BV140G5RP816SKE

Información de Firmantes del Documento





La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.
José Carlos Martín Cilleruelo



1BV140G5RP8I6SKE

Información de Firmantes del Documento



JOSÉ CARLOS MARTÍN CILLERUELO - JEFE DE UNIDAD
URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Fecha Firma: 05/04/2022 14:49:13
CSV : 1BV140G5RP8I6SKE

